



EXPTE. D. - 2083 - /11-12

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Adherir a la celebración del "Día del Inmigrante", instituido el 4 de septiembre, por decreto 21.430 del año 1949, en conmemoración al primer decreto de un Gobierno Patrio en el año 1812, fomentando la inmigración.



JUAN CARLOS PIRIZ
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 4 de septiembre se celebra en nuestro país el "Día del Inmigrante" instituido así por decreto 21.430 del año 1949. La celebración reconoce su origen en el primer decreto de un Gobierno Patrio que legisla sobre la materia dictado en el año 1812, por inspiración de Bernardino Rivadavia, en el cual el Gobierno ofrece su inmediata protección a los individuos de todas las naciones y a sus familiares que quieran fijar su domicilio en el territorio del Estado, asegurándoles el pleno goce de los derechos del hombre en sociedad. Se les daría a los agricultores los campos para que trabajen y la posibilidad de introducir al país los medios para explotar la minería a los que así lo desearan. Muchos extranjeros se radicaron en el país, la mayoría vinculados con actividades mercantiles o artesanales. Había británicos, franceses, portugueses, alemanes y norteamericanos.

En los considerandos del decreto 21430/49 se señala: "que esa fecha y firmas evidencian que desde los primeros días de la patria, fue preocupación argentina el compartir con todos los hombres de buena voluntad....." y "Que ese primer documento fue, en verdad, el punto de partida de una ininterrumpida serie de actos de gobierno; que a través de leyes, decretos y reglamentaciones estimuló, protegió y encauzó la inmigración"; y finaliza señalando "la conveniencia de que se rinda un permanente y público homenaje al inmigrante de todas las épocas, que sumó sus esperanzas a la de los argentinos, que regó la tierra con su sudor honrado, que ennoblecó las artes, mejoró las industrias...."

En un todo coherente con esta política de puertas abiertas, generosa, nuestra Constitución Nacional de 1853 consagró en su Preámbulo los beneficios de la libertad para todos los hombres del mundo que quisieran habitar en el suelo argentino, e hizo extensivo su cuerpo de garantías y derechos a todos los habitantes, sin discriminar entre nacionales y extranjeros.

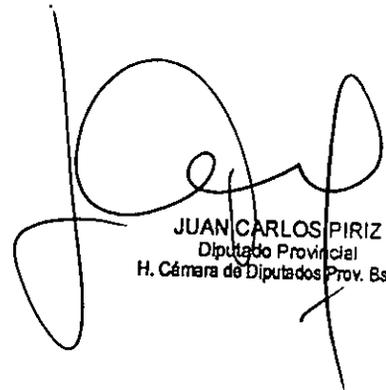


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



El aporte inmigratorio fue decisivo para el crecimiento de la Argentina. Las corrientes migratorias más importantes fueron europeas (españoles e italianos) registrándose los picos más altos entre los años 1893 y 1914. Las estadísticas de la época señalaban que uno de cada tres habitantes era extranjero. La celebración del "Día del Inmigrante" ofrece una oportunidad para afianzar los cambios producidos y satisfacer los requisitos de protección de los derechos humanos de los inmigrantes cualquiera sea su origen, de acuerdo a los principios universales y al régimen constitucional y legal vigente.

Por las razones expuestas solicito a mis pares acompañen el presente proyecto con su voto.-



JUAN CARLOS PIRIZ
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As